



SECRETARIA: Se informa a la señora Jueza que pasa a despacho el presente proceso, con memorial recibido en el Correo Institucional del Juzgado el día 15 de febrero de 2021, la apoderada de la parte demandante solicita la terminación por pago total de la obligación.

Queda para proveer, marzo 05 de 2021

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga, cinco (05) de marzo de dos mil veintiuno (2.021).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 410

Proceso: Ejecutivo

CON DECISIÓN DE FONDO Y SIN REMANENTES.

Demandante: Banco Caja Social S.A.S.

Demandado: Gleymer Ruiz Garcia y Dirley Constanza Forero

Rad. No.: 761114003003-**2019-00009**-00

A S U N T O :

En atención a la solicitud obrante en anexo 5 del expediente digital, elevada por la mandataria judicial del extremo demandante, por medio de la cual pide se dé por terminado el presente asunto y se disponga el levantamiento de las medidas cautelares decretadas además de la cancelación de la hipoteca suscrita mediante escritura pública No. 217 de fecha 13 de febrero de 2014 de la Notaria Primera del Circulo de Buga (Valle); el despacho de acuerdo a lo estatuido en el artículo 461 del Código General del Proceso; procederá a su terminación por pago total de la obligación contenida en el Pagaré No. 132207502590 suscrito el 3 de marzo de 2014.

En relación con la solicitud de cancelación de hipoteca, les corresponde a las partes realizar directamente la gestión ante la Notaria Primera del Circulo de Buga.

Seguido, se tiene solicitud de la parte ejecutante de remitir notificaciones en el correo electrónico paulaarviz07@gmail.com, a la parte ejecutada, petición a la que es posible acceder. En consecuencia, se ordenará que a través de la plataforma OneDrive, se remita el link por medio del cual el señor **GLEYMER RUIZ GARCIA** identificado con C.C. No. 5.995.956 y la señora **DIRLEY CONSTANZA FORERO TORRES** puedan acceder a la consulta total del estado de su expediente virtual.

En razón de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Guadalajara de Buga;

R E S U E L V E :



PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso **EJECUTIVO** propuesto a través de apoderada judicial por **BANCO CAJA SOCIAL** identificado con Nit. No. 860.007.337-4, en contra de **GLEYMER RUIZ GARCIA** identificado con C.C. No. 5.995.956 y la señora **DIRLEY CONSTANZA FORERO TORRES** identificada con C.C. No. 52.504.808, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN contenida en el Pagaré No. 132207502590 suscrito el 3 de marzo de 2014.

SEGUNDO: CANCELAR la medida de embargo y secuestro del bien Inmueble de propiedad del señor **GLEYMER RUIZ GARCIA** identificado con C.C. No. 5.995.956 y la señora **DIRLEY CONSTANZA FORERO TORRES** identificada con C.C. No. 52.504.808, distinguido con la Matrícula Inmobiliaria **373-92755**, ubicado en la Calle 13 No. 28 – 45 Lote de Terreno No. 11 Manzana B, y que aparece determinado por sus características individuales en los anexos de la demanda. Para la efectividad de la medida, OFICIESE a la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS de Buga (Valle)**, comunicando que se cancela el oficio No. 201 de febrero 14 de 2019.

TERCERO: REMITIR POR SECRETARIA a través de la plataforma OneDrive, el link por medio del cual la parte ejecutada pueda acceder a la consulta total del estado de su expediente virtual, a la dirección electrónica: paulaarui07@gmail.com.

CUARTO: ORDENAR el archivo del expediente, previa cancelación de su radicación en los libros.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:

JANETH DOMINGUEZ OLIVEROS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA DE BUGA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0f85055a9aa64061497514fca6e3d5f3960a398af5eceb4ed0cf36d2ce04c3f**

Documento generado en 05/03/2021 10:05:36 PM

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN Estado Electrónico No. <u>037</u>. El anterior auto se notifica hoy <u>8 de marzo de 2021</u> a las 7:00 A.M. DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ Secretaría

Firmado Por:

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
SECRETARIO

JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA DE BUGA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7d22e89c7a04ecda85ced51d61d5cd369636588755b5a83c9a94ec2bc38d3a5**

Documento generado en 08/03/2021 05:52:18 AM